

CREA CURSO OPERACIÓN DE CALDERAS,
CALEFACCION Y AGUA CALIENTE SANITARIA.

SANTIAGO, 002844 - 10.05.19.

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, Resolución N°5175 de 2018 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso Operación de Calderas, Calefacción y Agua Caliente Sanitaria, bajo la supervisión y control del C.A.I y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2. El Objetivo general de este programa es operar calderas para uso de agua caliente sanitaria y agua caliente de calefacción y de vapor de edificios, industria en el área privada según los protocolos de seguridad establecidos por Seremi de Salud Metropolitana.

3. El Perfil del participante está dirigido a Encargados de Mantenimiento y Operadores de Calidad.

4. El plan de estudios es de modalidad presencial para el Curso Operación de Calderas, Calefacción y Agua Caliente Sanitaria, comprende un total de 24 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° Horas Cronológicas
Módulo I	La caldera como agente de transformador y acumulador de energía.	2
Módulo II	Nociones de termodinámica.	3
Módulo III	Partes principales.	2
Módulo IV	Accesorios de las calderas de agua caliente.	3
Módulo V	Requisitos técnicos de las redes de agua caliente.	3
Módulo VI	Combustión, combustibles, energía eléctrica.	3
Módulo VII	Agua de alimentación de las calderas.	3
Módulo VIII	Manejo y cuidado de las calderas de agua caliente y vapor.	3
Módulo IX	Rol del operador de calderas.	2
Total horas cronológicas		24

5. Las personas interesadas en postular al programa, deberán tener conocimientos básicos de manejo de calderas de calefacción y agua caliente sanitaria.

6. Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7. Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Curso Operación de Calderas, Calefacción y Agua Caliente Sanitaria por el Decano o Decana y el Director o Directora del programa correspondiente.

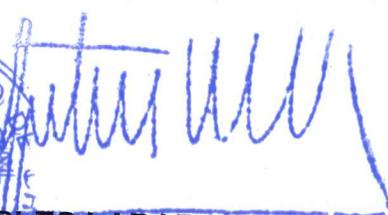
8. Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tiene un porcentaje de asistencia superior al 75%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

KAY/GRL/CVR/mcs

Distribución:

1. Facultad de Ingeniería
1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
1. Departamento de Educación Continua -VIME
1. C.A.I.
1. Empresas Usach.
1. Registro Académico
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central.